

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

PRECIO DE LA SUSCRIPCION: EN MADRID, 1,50 PESETAS UN MES. PROV., 7,50 PTAS. TRIM.—ESTRAÑJ., 22,50.

EDICION DE LA MAÑANA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS: OFICIALES, a 0,50 pesetas línea. PARTICULARES, convencional.

AÑO CXVIII.—NUM. 336 DE 1876.

Sta. Natalia, viuda.—Cuarenta horas en la iglesia de la Buena-Dicha.

OFICINAS, CALLE MAYOR, 120.

PARTE OFICIAL.

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.—Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esta dirección general a consecuencia de la reclamación del gobernador de la provincia de Murcia, a fin de que se conceda ampliación del plazo señalado para obtener las cédulas personales sin el recargo establecido en el art. 34 de la Instrucción de 18 de agosto último.

Y considerando que en los últimos días del mismo han acaudado en número tan considerable a obtenerse, que ha hecho imposible la venta y expedición de todas las cédulas solicitadas:

ALMANAQUE.

Saló el Sol a las 7 1/2 de la mañana y se pone a las 4 3/2 de la tarde. Santa Natalia, viuda. San Adrián, esposo de esta santa, se hallaba en una cárcel de Nicomedia, sufriendo un sinnúmero de privaciones, en compañía de otros profesores de Jesuismo; pero la irrepetible heroína que hoy recordamos pasó al lugar del encierro y los exhortó a la perseverancia en la fe. Poco tiempo después los vio morir en los tormentos. Sus cuerpos fueron trasladados a Constantinopla, y Natalia quedó muerta hallándose durmiendo sobre el sepulcro de su santo esposo.—Ciérranse las velaciones.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

La recaudación obtenida en el día de ayer, por derechos de consumo y tránsito, es la siguiente:

Table with columns: Puntos de recaudación, Pesetas, Punto de recaudación, Pesetas. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Azagón, Valencia, Mesajedia, Corcos, Pozos de nieve, etc.

CUARTOS DESALQUILADOS.

Abades, 28, bajo. Aduana, 24, 4.º Angel, 17, 2.º Arco del Triunfo, 1, 4.º de recha, Arrenal, 6, entlo. Izqda. Barcelona, 7, 3.º dcha. Barco, 31, pral. dcha. Cuesta de Santo Domingo, 12, entlo. Don Pedro, 7, bajo. Espejo, 4, 3.º Ferrás, 10, 4.º Hileras, 6, pral. Hornos de la Mata, 2, 2.º Jacometrezo, 89, pral. Leon, 8, 4.º Leon, 40, pral. Izqda. Lobo, 10, bajo. Lope de Vega, 40 y 42, principal. Lope de Vega, 61, torero. Meson de Paredes, 7, 2.º Olivar, 15, 4.º Olivo, 20, principal. Olivo, 20, 2.º dcha. Farada, 9, pral. Plaza de Oriente, 6, 4.º Pizarro 3, pral. Pizarro, 6, pral. Reioj, 6, 3.º Rubio, 4, 2.º Izqda. San Juan, 13 y 15, principal dcha. Sombria, 10, pral. Tabernillas, 8, 2.º Totuan, 9, 2.º dcha. Vergara, 6, pral.

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la Iglesia de Nuestra Señora de la Buena Dicha, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde predicará en los ejercicios de la novena de Santa Vibiaña D. Patricio Páramo con el concurso de la reserva.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Desde el día 1.º al 9 inclusive del próximo mes de diciembre, las personas que tengan constituidos en esta caja general depósitos voluntarios en renta perpetua interior y exterior, obligaciones generales del Estado por ferrocarriles y de Alar a Santander, pueden solicitar la devolución de cupones en rama correspondientes al primer semestre de 1877, por medio de los impresos que se facilitarán en la portería de esta dirección.

que tengan constituidos en esta caja general depósitos voluntarios en renta perpetua interior y exterior, obligaciones generales del Estado por ferrocarriles y de Alar a Santander, pueden solicitar la devolución de cupones en rama correspondientes al primer semestre de 1877, por medio de los impresos que se facilitarán en la portería de esta dirección.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El director general, Carlos Grotta. R-1

Esta dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 4 del próximo diciembre, de diez a dos de la tarde.

Intereses de resguardos depositados.—Primer semestre de 1874.—Carpeta número 428 de señalamiento.—Segundo semestre de 1874.—Carpeta núm. 491 de id.—Primer semestre de 1875.—Carpeta núm. 493 de id.—Segundo semestre de 1875.—Carpeta número 431 y 432 de id.

Intereses de resguardos no depositados.—Segundo semestre de 1874.—Carpeta número 3289 de señalamiento.—Primer semestre de 1875.—Carpeta núm. 2386 de id.—Segundo semestre de 1875.—Carpeta número 1943 y 1946 de id.—Primer semestre de 1875.—Carpeta número 2106 y 2109 de id.—Segundo semestre de 1875.—Carpeta número 2299 al 2301 de id.—Primer semestre de 1874.—Carpeta número 2221 al 2223 de id.—Segundo semestre de 1874.—Carpeta número 1826 al 1832 de id.—Primer semestre de 1875.—Carpeta número 1738 al 1744 de id.

Resguardos amortizados.—Sorteo de 30 de junio de 1876.—Carpeta número 333 al 338 de id.

Bonos del Tesoro.—Segundo semestre de 1874.—Carpeta núm. 229 de id.—Primer semestre de 1875.—Carpeta número 240 de id.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El director general, Carlos Grotta. R-1

CAMBIOS OFICIALES DE AYER.

Table with columns: PLAZAS, Dólar, Banco, PLAZAS, Dólar, Banco. Includes entries for Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cádiz, Castellón, O'Real, Córdoba, Coruña, Cuernavaca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez, León, Linares, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palma, Pampl., Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebast., Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vigo, Zamora, Zaragoza, Habana, Puerto-Rico, Lond., París, Burdeos, Marsella, Lisboa, Hamburgo, Góbova.

CORREO CENTRAL.

CARTAS DETENIDAS por falta de franco el día 29 de noviembre.

360 Antonio Rico, Burgo de Osma.

361 Upliano Alcázar, Botanos.

362 Eugenio Rodríguez, Sigüenza.

363 Ezcazreta y compañía, Irun de Tolosa.

364 Encarnación Molin, Córdoba.

365 Eugenio Lima, Bilbao.

366 Jacinto Martín, Segovia.

367 José del Riego, Fresnedo.

368 Mateo Rodríguez, Campo de Villa.

369 Martín de San Martín, C. Real.

370 Manuel Martín, Pamplona.

371 Rosario Dávila, Eoija.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El administrador, Martín Botella.

DIRECCION DEL TESORO.

Esta dirección ha dispuesto que el día 2 de diciembre se satisfaga en la Tesorería Central a los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos, parte de los créditos comprendidos en el quinto grupo con el número 62 de presentación y los números del 63 al 67 ambos inclusive.

Madrid 31 de noviembre de 1876.—El director general, Echenique. R-1

FISCALIA MILITAR.

Ignorando el domicilio y residencia del capitán D. Miguel González García, que se halla de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva y perteneció a la quinta compañía del primer batallón del regimiento infantería de la Lealtad; se le cita por primera vez, término de ocho días, y horas de once la mañana a ocho de la tarde, a fin de que se presente en el gobierno Militar (mayoría de plaza), con objeto de ratificarse en un parte que dió sobre estravío de prendas.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—El teniente graduado ayudante fiscal, Manuel Arocenillas. R-1

GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA CASA.—Oficial general de día: Excmo. señor general conde de Cumbres Altas.—Servicio para el 1.º de diciembre.—Parada: los cuerpos de la guarnición.—Jefe de parada: señor coronel del segundo regimiento de ingenieros, D. José Rivadulla.—Guarda del real palacio: segundo de ingenieros con su música, una sección de artillería y 23 caballos del regimiento de húsares de Pavía.—Jefe de día: señor coronel del 1.º montado, D. Alfonso Fernández de Córdoba.—Visita de hospital: Ciudad Real, segundo capitán.—Reconocimiento de provisiones:

el Sr. Villala y D. Ramon Garamendi.—En el oratorio del Olivar se practicarán los cultos mensuales en obsequio del Sagrado Corazon de Jesús, y predicará en los ejercicios de la tarde don Benito Viejo.

También se obsequiará al Sagrado Corazon, como primer viernes de mes, en los dos monasterios de señoras Salas, calles de la Redondilla y de San Bern ardo.

Visita de la corte de María.—Nuestra Señora de la Almudena en Santa María, la de la Blanca en San Sebastián y la del Consuelo ó la de la Caridad en San Luis.

DIPUTACION PROVINCIAL.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 18 de noviembre de 1876.

Abierta la sesion a las tres de la tarde bajo la presidencia del señor marqués de Rotorillo y con asistencia de los Sres. Ortíz de Zárate, Moreno, Balenohana y San Millán, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

Segundo reemplazo de 1875.

Velilla de San Antonio.—Agustín Dueñas Poveda, inútil.

Buenavista.—Manuel Cruzado, pendiente de presentación para el día 24.

Latina.—Eduardo García Lorenzo, ingresó en caja con recursos pendiente.

Tercera reserva de 1874.

Latina.—Manuel Alonso Mendez, ingresó en caja.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Disponer que el ayuntamiento de Madrid proceda a devolver a D. Daniel Carballo la suma de 28 céntimos de peseta que le fué exigida por el alcalde de barrio al entregarle un volante para que por la tenencia de alcaldía pudiera expedirse la cédula personal; que los tenientes de alcalde de Madrid espidan las cédulas personales en la forma prescrita por los art. 29 y 30 de la Instrucción de 18 de agosto, limitándose a cobrar a cada vecino el recargo de 10 por 100 sobre el precio de cédula respectiva; en el caso de que los tenientes de alcalde hayan hecho uso de la facultad que les concede el art. 109 de la ley de 23 de agosto de 1870, encomendando a los de barrio el empadronamiento de vecinos, y al expedir cada cédula juzguen conveniente tener la fecha de ser el interesado el que la presenta y ser vecino de Madrid, adquieran estos datos sin establecer trámites para autorizados por los artículos 29 y 30 de la Instrucción, y se abstengan bajo su responsabilidad personal de exigir y percibir por ningún concepto otra suma que la del recargo de 10 por 100; que este acuerdo se publique en la Gaceta de Madrid, DIARIO DE AVISOS y Boletín oficial, remitiéndose un ejemplar de este a cada uno de los señores tenientes de alcalde para que, bajo su responsabilidad, lo fijen en el local de su respectiva alcaldía y pueda llegar a conocimiento de los vecinos de su distrito; que al comunicarse este acuerdo al alcalde de Madrid, se devuelva al mismo el expediente que el representante del ayuntamiento entregó en manos del secretario de esta comision en el acto de la visita.

Aprobar, bajo la responsabilidad del ayuntamiento de Manjirón, las siguientes subastas de pastos.

Monte.—El Olivario, adjudicándolo a favor de D. Francisco Blas, por 26 pesetas 50 céntimos.

Hoja.—Prado Monjas, a D. Agustín del Moral, por 100 pesetas.

Idem.—Los Espineras, a D. Francisco Blas, por 100 pesetas.

Idem.—Sanchálvaro, a D. Felipe Velasco, por 206 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El vicepresidente, el marqués de Rotorillo.—El secretario interino, Canillo Pozzi. R-1

MATERO DE AYER.

Rees degolladas: 1183 cabezas, con 74196 kilogramos de peso.

OBSERVATORIO DE MADRID.

observaciones meteorológicas de día 30 de noviembre de 1876.

Meteorological table with columns: HORAS, TEMPERATURA, HUMEDAD DEL AIRE, VIENTO, etc. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 de la m., 3 de la t., 6 de la t., 9 de la t.

Temperatura máxima del aire a la sombra: 13,7

Idem mínima de id.: 6,7

Diferencia: 7,0

Temperatura máxima al sol, a 1'47 metros de la tierra: 16,0

Idem id. dentro de una estera de cristal: 29,4

Diferencia: 13,3

Lluvia en las 24 horas en milímetros: 14,8

Temperatura máxima del aire a la sombra: 13,7

Idem mínima de id.: 6,7

Diferencia: 7,0

Temperatura máxima al sol, a 1'47 metros de la tierra: 16,0

Idem id. dentro de una estera de cristal: 29,4

Diferencia: 13,3

Lluvia en las 24 horas en milímetros: 14,8

Temperatura máxima del aire a la sombra: 13,7

Idem mínima de id.: 6,7

Diferencia: 7,0

Temperatura máxima al sol, a 1'47 metros de la tierra: 16,0

Idem id. dentro de una estera de cristal: 29,4

Diferencia: 13,3

Lluvia en las 24 horas en milímetros: 14,8

Temperatura máxima del aire a la sombra: 13,7

Idem mínima de id.: 6,7

Diferencia: 7,0

Temperatura máxima al sol, a 1'47 metros de la tierra: 16,0

Idem id. dentro de una estera de cristal: 29,4

Diferencia: 13,3

Lluvia en las 24 horas en milímetros: 14,8

Temperatura máxima del aire a la sombra: 13,7

Idem mínima de id.: 6,7

Diferencia: 7,0

Temperatura máxima al sol, a 1'47 metros de la tierra: 16,0

Idem id. dentro de una estera de cristal: 29,4

Diferencia: 13,3

Lluvia en las 24 horas en milímetros: 14,8

Temperatura máxima del aire a la sombra: 13,7

Idem mínima de id.: 6,7

Diferencia: 7,0

Temperatura máxima al sol, a 1'47 metros de la tierra: 16,0

Idem id. dentro de una estera de cristal: 29,4

Diferencia: 13,3

Lluvia en las 24 horas en milímetros: 14,8

Temperatura máxima del aire a la sombra: 13,7

Idem mínima de id.: 6,7

Diferencia: 7,0

Temperatura máxima al sol, a 1'47 metros de la tierra: 16,0

Idem id. dentro de una estera de cristal: 29,4

Diferencia: 13,3

Lluvia en las 24 horas en milímetros: 14,8

Temperatura máxima del aire a la sombra: 13,7

Idem mínima de id.: 6,7

Diferencia: 7,0

Temperatura máxima al sol, a 1'47 metros de la tierra: 16,0

Idem id. dentro de una estera de cristal: 29,4

Diferencia: 13,3

4.º montado, tercer capitán.—Oficial de vigilancia a las órdenes del señor jefe de día: Arapiles.

El general gobernador, Beaumont. Los individuos que a continuación se expresan se servirán presentarse en la seccion segunda de este gobierno Militar, cualquier día no festivo de doce a dos de la tarde, para recoger documentos y enterarlos de asuntos que les conciernen:

Oceilio Yubero Rodríguez, guardia civil.

Francisco Suarez Martínez, soldado licenciado.

Eurique Leal Arellano, soldado licenciado.

José Valle Cruz Tasoño, soldado licenciado.

Juan Suellos Arna, soldado inútil.

Vicente Sanchez Bruchales, soldado licenciado.

Enrique Gonzalez Fernandez, soldado licenciado.

Ignacio Lacosta Jimenez, sargento retirado.

Tomás Videro Fernandez: Ciriano Peralvo y Cabo, cabo licenciado.

Samuel Gonzalez, padre del soldado Carlos.

Angel Frutos y Gonzalez, soldado.

Carlos García Marchena, soldado licenciado.

Juan Cerral Martinez, sargento licenciado.

Fernán Martinez Lopez, soldado retirado.

Gregorio Lopez Serrano, sargento licenciado.

Félix Garcia Lopez, soldado licenciado.

Hipólito Sanchez.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—De órden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

Los señores jefes y oficiales que a continuación se expresan, se servirán presentarse en la seccion segunda de este gobierno Militar cualquier día no festivo, de doce a dos de la tarde para recoger documentos y enterarlos de asuntos que les conciernen:

D. José Ayuso y Tomás, coronel, teniente coronel de infantería de reemplazo.

D. Urbano Cruz y Sanchez, teniente coronel de caballería de reemplazo.

D. Bernardo Waltter Arvieux, comandante de caballería.

D. José Campos y Ruiz, teniente coronel de infantería.

D. Eduardo Moreno Piñero, teniente de infantería.

D. Francisco Rico Berenger, capitán de infantería.

D. Manuel Antolin y Choya, comandante retirado.

D. Vicente Gomez Urteasu, médico mayor de sanidad militar.

D. José García Torrijos, alférez retirado.

D. Joaquin de Barrutia del Valle, coronel, comandante retirado.

D. Tomás Bellon y España, capitán de artillería retirado.

D. Juan Flores.

D. José Rodríguez Soriano, teniente coronel de infantería retirado.

D. Antonio García y Ramirez.

D. Luciano Díaz Polo.

D. Estéban Córdoba y Martinez, teniente retirado.

D. Francisco Miguel Naves, comandante retirado.

Madrid 30 de noviembre de 1876.—De órden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

MATERO DE AYER.

Rees degolladas: 1183 cabezas, con 74196 kilogramos de peso.

OBSERVATORIO DE MADRID.

observaciones meteorológicas de día 30 de noviembre de 1876.

Meteorological table with columns: HORAS, TEMPERATURA, HUMEDAD DEL AIRE, VIENTO, etc. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 de la m., 3 de la t., 6 de la t., 9 de la t.

Temperatura máxima del aire a la sombra: 13,7

Idem mínima de id.: 6,7

Diferencia: 7,0

Temperatura máxima al sol, a 1'47 metros de la tierra: 16,0

Idem id. dentro de una estera de cristal: 29,4

Diferencia: 13,3

Lluvia en las 24 horas en milímetros: 14,8

Temperatura máxima del aire a la sombra: 13,7

Idem mínima de id.: 6,7

Diferencia: 7,0

Temperatura máxima al sol, a 1'47 metros de la tierra: 16,0

Idem id. dentro de una estera de cristal: 29,4

Diferencia: 13,3

Lluvia en las 24 horas en milímetros: 14,8

Temperatura máxima del aire a la sombra: 13,7

Idem mínima de id.: 6,7

Diferencia: 7,0

Temperatura máxima al sol, a 1'47 metros de la tierra: 16,0

Idem id. dentro de una estera de cristal: 29,4

Diferencia: 13,3

Lluvia en las 24 horas en milímetros: 14,8

el gobierno encargado de exigir a la compañía el depósito, se añadirá: De 250000 pesetas en dinero efectivo, y el cumplimiento de todos los demás requisitos que estas disposiciones prescriben.

Habiendo manifestado el Sr. Sanchez Milla que la comisión no admita la enmienda, dijo en su apoyo:

El señor conde de las Almenas: La enmienda no ataca el fondo de la cuestión, relaciones únicamente con la forma, con el procedimiento que haya de emplearse para garantizar los intereses. Abundando en este propósito sin duda alguna, el señor presidente de la comisión preguntaba poco hace a propósito de las garantías que se exigían por algunos señores diputados, ¿que más hay que pedir? U.º pido más, Sr. Moyano; nada más que lo que se pide en la enmienda que me cabe la honra de apoyar. No se quiere con esto embarrasar la acción de la compañía ni poner obstáculos a la ejecución de la vía férrea.

El Sr. Conde y Lugo: Más que otra cosa, voy a cumplir con un deber de cortesía contestando al señor conde de las Almenas.

A mi juicio, la pretensión de S. S. no está justificada ni en el orden legal ni en el orden de la justicia. Dice S. S. que su enmienda responde a la pregunta que el Sr. Moyano hizo al Congreso diciendo: ¿Hay algo más que pedir en materia de garantías? El señor conde de las Almenas dice: sí; yo tengo que pedir algo más; yo tengo que pedir un depósito de 40 millones de reales.

El Sr. Ferreras: El artículo adicional propone que en algún tiempo la compañía pida subvención directa al Estado, se entienda caducada la concesión.

El Sr. Moyano: En ese sentido se admite la adición: la compañía no pedirá nunca subvención directa al Estado. Pero no le parece al Congreso que es bastante compromiso el que se contrae con la declaración que en nombre de la comisión acabo de hacer, y que es poco ajustado a las formas candelarescas, digámoslo así, el consignar en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras?

El señor Presidente: La comisión propone que no se consigné en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras, pero que se tenga por consignado en virtud de la declaración que el Sr. Moyano ha hecho. ¿Está el Sr. Ferreras conforme con esto?

El Sr. Ferreras: Si venimos a convenir en lo esencial de la adición, no tengo inconveniente en retirarla.

Quedó retirado el artículo adicional, con lo cual terminó la discusión del proyecto.

Procediéndose en seguida a la votación del proyecto de pensiones a donña Felipa Cuéllar e Ibañez, resultó que habían votado con bola blanca 99 señores diputados y con bola negra 23, y por consiguiente que no había número bastante para aprobar el proyecto, puesto que la mayoría absoluta eran 107 diputados.

El Sr. Presidente: No hay más asuntos preparados para la discusión de las Cortes, porque no está aún impreso y repartido el dictamen sobre ley electoral de diez meses, lo hubiere resuelto por sí mismo.

Queda, pues, demostrado, que el gobierno no tiene en este punto más que

el interés común a todos los señores diputados, de resolver lo más acertado, como no me cabe duda que la Cámara en su ilustración resolverá.

Sin más discusión se puso a votación la enmienda y fué deseada, aprobándose el art. 3.º en la forma propuesta por la comisión.

Se leyó el siguiente artículo adicional, propuesto por el Sr. Ferreras y otros:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adición al dictamen de la comisión referente a la concesión de una segunda línea férrea de Ciudad-Real a Madrid: U.º A.º Si en alguna época se solicita para el camino, objeto de esta concesión auxilio o subvención de cualquier especie, fuera de las consignadas en la ley de 3 de junio de 1833, se entenderá por esto solo hecho caducada la concesión.»

El Sr. Moyano: Este artículo adicional no está suficientemente claro. Pretenden sus autores que la compañía se comprometa a no pedir nunca subvención directa al Estado, sin contar, por supuesto, con que pueden venir otras Cortes que la concedan. En ese caso está desde luego admitida la adición. Si pretende que se comprometa la compañía a no pedir nunca subvención alguna ni directa ni indirecta, la franquicia de derechos de arancel admisible. Espero las explicaciones de los firmantes de la adición.

El Sr. Ferreras: El artículo adicional propone que en algún tiempo la compañía pida subvención directa al Estado, se entienda caducada la concesión.

El Sr. Moyano: En ese sentido se admite la adición: la compañía no pedirá nunca subvención directa al Estado. Pero no le parece al Congreso que es bastante compromiso el que se contrae con la declaración que en nombre de la comisión acabo de hacer, y que es poco ajustado a las formas candelarescas, digámoslo así, el consignar en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras?

El señor Presidente: La comisión propone que no se consigné en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras, pero que se tenga por consignado en virtud de la declaración que el Sr. Moyano ha hecho. ¿Está el Sr. Ferreras conforme con esto?

El Sr. Ferreras: Si venimos a convenir en lo esencial de la adición, no tengo inconveniente en retirarla.

Quedó retirado el artículo adicional, con lo cual terminó la discusión del proyecto.

Procediéndose en seguida a la votación del proyecto de pensiones a donña Felipa Cuéllar e Ibañez, resultó que habían votado con bola blanca 99 señores diputados y con bola negra 23, y por consiguiente que no había número bastante para aprobar el proyecto, puesto que la mayoría absoluta eran 107 diputados.

El Sr. Presidente: No hay más asuntos preparados para la discusión de las Cortes, porque no está aún impreso y repartido el dictamen sobre ley electoral de diez meses, lo hubiere resuelto por sí mismo.

Queda, pues, demostrado, que el gobierno no tiene en este punto más que

Se levanta la sesión.
Eran las seis.

EDICION DE LA MAÑANA DE HOY.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Marina.—Real decreto nombrando vocal del consejo de gobierno y administración del fondo de premios para el servicio de la marina a D. Carlos Grotto, director general de la caja de Depósitos.

Otro concediendo al mariscal de campo D. Carlos Sueses y Campo, la gran cruz del Mérito naval con distintivo rojo.

Gobernación.—Real decreto concediendo a la villa de Berja provincia de Almería, el título de ciudad.

Real orden disponiendo se proceda al anuncio y celebración de una subasta para la adquisición de 18000 metros de conductor telegráfico con destino al paso de los túneles de la línea de Madrid a Zaragoza.

Hacienda.—Real orden de estimando una instancia de varias compañías de ferrocarriles solicitando la reforma de la legislación y que exige la responsabilidad a las mismas así por la conducción de géneros de contrabando o defraudación.

La diputación provincial de Toledo, asociada del alcalde primero de la capital del comisario regío de agricultura y de algunos de los propietarios y labradores más importantes de la provincia, se reunió el día 27 para oír al gobernador, D. Francisco Esteban, acerca del pensamiento que con latidumbre celo ha iniciado para la creación de la sociedad regional Agrícola de la misma. Enterados de las bases en que ha de cimentarse esta, y espantada convenientemente la idea que debe presidir a su formación, todos, sin reserva alguna acogieron favorablemente la creación de un centro que ha de producir inculcables beneficios a la agricultura, ofreciendo desde luego su cooperación y concurso para que pueda realizarse.

Los diputados Sres. Martín Serrano y Galardo, muy condecorados de la materia, hicieron algunas observaciones que fueron acogidas con gusto por el Sr. Esteban, al que felicitaron sinceramente a nombre de todos los labradores y propietarios, por el detenido estudio que ha hecho de todas las cuestiones agrícolas y económicas y por el interés que demuestra en pro de la provincia que tan dignamente representa.

De otro de breves días se habrán verificado en la dirección general de Sanidad militar un sorteo para cubrir la plaza de director subinspector jefe de Sanidad de Puerto Rico.

Las plazas que hoy vacantes de médicos primeros en el ejército de Cuba, han de ser cubiertas muy en breve por los medios reglamentarios.

El próximo sábado, día de diciembre, a las ocho y media de la noche, celebrará reunión ordinaria la sociedad regional Agrícola de Madrid. En ella el señor presidente dará cuenta de las conferencias de Bruselas sobre la explotación y el

villazgo de Africa, y el Sr. D. Justo Zaragoza espondrá algunas consideraciones sobre el valle de Alcañiz de Chisvert y sus inmediaciones.

La academia madrileña de Jurisprudencia y Legislación celebró ayer la solemne apertura de sus sesiones en el presente curso de 1876 a 77.

El secretario Sr. D. Angel Allende Salazar leyó una bien escrita Memoria de las actas del pasado año, y el presidente D. Eugenio Montero Rios, el discurso inaugural que versó acerca de la escuela que prona la omnipotencia del Estado en contraposición del ultranacionalismo. A propósito de dicho tema se ocupó del estado de la Iglesia en Alemania, ha tenido un detallado y erudito examen de las renombradas leyes de Mayo, dadas por el emperador Guillermo.

La concurrencia al acto fué numerosa.

Se ha encargado del destino de oficial mayor de la secretaría de la dirección general de Sanidad Militar, y como jefe del primer negociado el subinspector de primera clase D. Juan Marquez y Sevilla.

Ha sido suprimida la gratificación asignada en presupuestos anteriores a los médicos de las milicias de Canarias.

Del New-York Herald correspondiente al 18 de noviembre, se ma un colega el importante telegrama que sigue:

Perdón para los asegurados arrebatados.—H. bana, noviembre 14 de 1876.—Lo siguiente es una traducción de la póliza, fecha de este día, firmada por el capitán general de la isla, señor Jovellar y el general en jefe, Sr. Martínez Campos:

Art. 1.º Los desertores de nuestro ejército que se hallan actualmente en las filas del enemigo serán perdonados si desde luego se presentan a las autoridades. Volvieron a incorporarse al ejército hasta cumplir el tiempo de su servicio.

Art. 2.º Todo desertor hecho prisionero después del 31 de diciembre será pasado por las armas.

Dice anoche la Polémica: «El hecho de no haberse vuelto a saber nada del Motezuma desde que salió de su rumbo a la Guayra, hace creer a persona competente que el espionado buque ha debido ser abandonado por los piratas.»

El notabilísimo proyecto de la nueva cárcel modelo, cuyos estudios ha terminado ya el Sr. Aranguren, arquitecto de establecimientos penales, quedará ya depositado en el ministerio de la Gobernación. Hemos visto el trabajo y no nos quejamos de la legítima reputación de Sr. Aranguren, sino que permite conocer hasta en sus más insignificantes detalles, el elevado propósito del ministro de la Gobernación y del director del ramo, Sr. Villalba, de levantar en la capital de España una cárcel que justifique el título de modelo, pues será indudablemente la única en su clase que exista en Europa.

A pesar del poco espacio con que contamos, proponemos indicar algunos de los detalles del proyecto, para que

nuestros lectores tengan una idea aproximada de lo que va a ser el grandioso edificio destinado a cárcel modelo.

Ha sido destinado al Hospital Militar de Valladolid, el médico primero procedente de Ultramar D. Isidoro Molina.

Se ha concedido el empleo personal de médico mayor, a D. Carlos Sastre Latorra.

Al médico primero de Ultramar D. Victor Zugasti y Aguirre, se le ha concedido el grado de médico mayor.

Se ha nombrado médico mayor, al que lo es graduado D. Gabino Rivalúa.

Ha sido concedida la cruz de primera clase del Mérito militar al médico D. Vicente Mouino y Barrena, y concedida la licencia absoluta al segundo ayudante honorario D. Domingo Ruiz.

Ha llegado a esta corte, de paso para París, el conocido fabricante catalán Sr. Casás.

Mañana se leerá en la academia de Jurisprudencia la Memoria del señor D. Manuel Marañón, relativa al decreto de 9 de febrero de 1875 sobre matrimonio civil, la cual se someterá a discusión.

Debidamente autorizados por la administración del banco de España, podemos declarar que los únicos fondos que en este establecimiento tenía donña Baltomera Larra, consistían en un depósito transitable de 137600 pesetas, impuesto el 17 de mayo de 1876 a nombre suyo, el cual pretendió retirar en agosto del año último; pero presentándose el resguardo endosado a don José Veteo de Larra, sin fecha, y expresando la endosante «estar ausente en baños», se negó el banco a entregar el depósito, por no estar el endoso ajustado al art. 467 del código de comercio.

El día 28 de noviembre se pretendió de nuevo retirar el depósito de las 137600 pesetas, y como viniese el resguardo con el mismo endoso, se rechazó de igual manera en la caja.

El mismo día 28, martes, y próxima la hora de cerrar la caja, se repitió la petición, y entonces venía el resguardo con el anterior endoso tachado, y ostentando otro nuevo en forma legal, firmado por Baltomera Larra, y a nombre de D. José Ramón y Lafon. Se pidió a este señor el reconocimiento, que cualquier cosa de comercio pide para hacer un pago, y al día siguiente, miércoles 29, se presentó a cobrar con el reconocimiento de los Sres. Dachs y compañía, retirando las 137600 pesetas, única suma que la donña Baltomera Larra tenía en el banco de España.

Anoche a las once, en la calle del Mediodía grande, esquina a la del Aguila, un hombre llamado Manuel Valentin Cantalejo, como de unos 24 años de edad, fué herido gravemente por otro hombre desconocido.

Del suceso se dió cuenta al juzgado de primera instancia de la Audiencia, que estaba de guardia.

El herido fué curado en la casa de socorro del 4.º distrito. A la hora en que escribimos estas líneas, ofrecía pocas esperanzas de salvación.

Los pelotones de mar que prestan sus servicios en los presidios menores,

cuestan al Estado: el de Melilla, 138177 pesetas 76 céntimos; el del Paño de la Gema, 692208; el de Luena, 536068, y el de Dharfina, 567408.

La sesión de ayer del Riff que parece tiene propósito el gobierno de suprimir, cuesta al Estado, 1626832 pesetas.

Algunos periódicos católicos franceses dicen que el conocido novelista Paul Féval, cuya reciente conversión al catolicismo ha hecho tanto ruido, va a publicar todas sus obras esbargadas de los errores que las manchaban.

Leemos en el Diario Español: «Por orden del señor gobernador civil de la provincia, se ha anulado la autorización concedida para publicar el periódico el Porvenir, el cual llevaba muy pocos días de existencia.»

Dice la Mañana: «Dice el Diario Español: «Antayer celebraron una reunión en el Senado los generales que tienen además el carácter de señores. Avistaron 48 y se ocuparon del proyecto del arreglo de generales de la armada, y de algún incidente relacionado con el espíritu e interés de esta.»

La reunión fué convocada por el señor marqués de la Habana, y se trató también en ella de la cuestión relativa al fuero militar.

Segun nuestras noticias, el incidente a que se refiere nuestro colega revistió gravedad, y nada agradable fué para el gobierno. El asunto es delicado, y la prudencia aconseja el silencio por ahora.

Para desvanecer el efecto de este pavoro o anuncio, diremos la colega que lo ocurrido fué que los generales sonados por la ley de ascensos de la ley de haberes, alguno de ellos que estuvieron sometidos a los tribunales civiles algunos militares, y con este motivo no fué posible deplorar la abolición del fuero militar, pero como esta abolición fué objeto de una ley, hecha precisamente por los amigos de la Mañana, todos convinieron en usar de su derecho de señores para dirigirse respectivamente al gobierno cuando haya oportunidad de hacer las alteraciones en la ley de abolición del fuero militar, deseadas por algunos.

Ya ve la Mañana como no existe motivo para sus amenazadoras retenciones.

La representación del juguete cómico Un avío de fé que para anoche anunciaron los carteles del teatro Español, terminó en las primeras escenas del acto tercero.

En su lugar se representó la pieza comica Novicia fresca, donde fueron muy aplaudidos todos los actores que en ella tomaron parte.

Mañana saldrá para Italia monseñor Simeoni.

Ayer mañana a las diez ha ocurrido un lance desagradable en la calle de la Montera, entre la comitiva de una boda que salía de la iglesia de San Luis y cuatro sujetos que esperaban, por lo que de público se ha dicho, a que callera el nuevo matrimonio para darle un disgusto. De la contienda resultaron

El gobierno no tiene en este punto más que el interés común a todos los señores diputados, de resolver lo más acertado, como no me cabe duda que la Cámara en su ilustración resolverá.

Sin más discusión se puso a votación la enmienda y fué deseada, aprobándose el art. 3.º en la forma propuesta por la comisión.

Se leyó el siguiente artículo adicional, propuesto por el Sr. Ferreras y otros:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adición al dictamen de la comisión referente a la concesión de una segunda línea férrea de Ciudad-Real a Madrid: U.º A.º Si en alguna época se solicita para el camino, objeto de esta concesión auxilio o subvención de cualquier especie, fuera de las consignadas en la ley de 3 de junio de 1833, se entenderá por esto solo hecho caducada la concesión.»

El Sr. Moyano: Este artículo adicional no está suficientemente claro. Pretenden sus autores que la compañía se comprometa a no pedir nunca subvención directa al Estado, sin contar, por supuesto, con que pueden venir otras Cortes que la concedan. En ese caso está desde luego admitida la adición. Si pretende que se comprometa la compañía a no pedir nunca subvención alguna ni directa ni indirecta, la franquicia de derechos de arancel admisible. Espero las explicaciones de los firmantes de la adición.

El Sr. Ferreras: El artículo adicional propone que en algún tiempo la compañía pida subvención directa al Estado, se entienda caducada la concesión.

El Sr. Moyano: En ese sentido se admite la adición: la compañía no pedirá nunca subvención directa al Estado. Pero no le parece al Congreso que es bastante compromiso el que se contrae con la declaración que en nombre de la comisión acabo de hacer, y que es poco ajustado a las formas candelarescas, digámoslo así, el consignar en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras?

El señor Presidente: La comisión propone que no se consigné en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras, pero que se tenga por consignado en virtud de la declaración que el Sr. Moyano ha hecho. ¿Está el Sr. Ferreras conforme con esto?

El Sr. Ferreras: Si venimos a convenir en lo esencial de la adición, no tengo inconveniente en retirarla.

Quedó retirado el artículo adicional, con lo cual terminó la discusión del proyecto.

Procediéndose en seguida a la votación del proyecto de pensiones a donña Felipa Cuéllar e Ibañez, resultó que habían votado con bola blanca 99 señores diputados y con bola negra 23, y por consiguiente que no había número bastante para aprobar el proyecto, puesto que la mayoría absoluta eran 107 diputados.

El Sr. Presidente: No hay más asuntos preparados para la discusión de las Cortes, porque no está aún impreso y repartido el dictamen sobre ley electoral de diez meses, lo hubiere resuelto por sí mismo.

Queda, pues, demostrado, que el gobierno no tiene en este punto más que

Se levanta la sesión.
Eran las seis.

EDICION DE LA MAÑANA DE HOY.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Marina.—Real decreto nombrando vocal del consejo de gobierno y administración del fondo de premios para el servicio de la marina a D. Carlos Grotto, director general de la caja de Depósitos.

Otro concediendo al mariscal de campo D. Carlos Sueses y Campo, la gran cruz del Mérito naval con distintivo rojo.

Gobernación.—Real decreto concediendo a la villa de Berja provincia de Almería, el título de ciudad.

Real orden disponiendo se proceda al anuncio y celebración de una subasta para la adquisición de 18000 metros de conductor telegráfico con destino al paso de los túneles de la línea de Madrid a Zaragoza.

Hacienda.—Real orden de estimando una instancia de varias compañías de ferrocarriles solicitando la reforma de la legislación y que exige la responsabilidad a las mismas así por la conducción de géneros de contrabando o defraudación.

La diputación provincial de Toledo, asociada del alcalde primero de la capital del comisario regío de agricultura y de algunos de los propietarios y labradores más importantes de la provincia, se reunió el día 27 para oír al gobernador, D. Francisco Esteban, acerca del pensamiento que con latidumbre celo ha iniciado para la creación de la sociedad regional Agrícola de la misma. Enterados de las bases en que ha de cimentarse esta, y espantada convenientemente la idea que debe presidir a su formación, todos, sin reserva alguna acogieron favorablemente la creación de un centro que ha de producir inculcables beneficios a la agricultura, ofreciendo desde luego su cooperación y concurso para que pueda realizarse.

Los diputados Sres. Martín Serrano y Galardo, muy condecorados de la materia, hicieron algunas observaciones que fueron acogidas con gusto por el Sr. Esteban, al que felicitaron sinceramente a nombre de todos los labradores y propietarios, por el detenido estudio que ha hecho de todas las cuestiones agrícolas y económicas y por el interés que demuestra en pro de la provincia que tan dignamente representa.

De otro de breves días se habrán verificado en la dirección general de Sanidad militar un sorteo para cubrir la plaza de director subinspector jefe de Sanidad de Puerto Rico.

Las plazas que hoy vacantes de médicos primeros en el ejército de Cuba, han de ser cubiertas muy en breve por los medios reglamentarios.

El próximo sábado, día de diciembre, a las ocho y media de la noche, celebrará reunión ordinaria la sociedad regional Agrícola de Madrid. En ella el señor presidente dará cuenta de las conferencias de Bruselas sobre la explotación y el

villazgo de Africa, y el Sr. D. Justo Zaragoza espondrá algunas consideraciones sobre el valle de Alcañiz de Chisvert y sus inmediaciones.

La academia madrileña de Jurisprudencia y Legislación celebró ayer la solemne apertura de sus sesiones en el presente curso de 1876 a 77.

El secretario Sr. D. Angel Allende Salazar leyó una bien escrita Memoria de las actas del pasado año, y el presidente D. Eugenio Montero Rios, el discurso inaugural que versó acerca de la escuela que prona la omnipotencia del Estado en contraposición del ultranacionalismo. A propósito de dicho tema se ocupó del estado de la Iglesia en Alemania, ha tenido un detallado y erudito examen de las renombradas leyes de Mayo, dadas por el emperador Guillermo.

La concurrencia al acto fué numerosa.

Se ha encargado del destino de oficial mayor de la secretaría de la dirección general de Sanidad Militar, y como jefe del primer negociado el subinspector de primera clase D. Juan Marquez y Sevilla.

Ha sido suprimida la gratificación asignada en presupuestos anteriores a los médicos de las milicias de Canarias.

Del New-York Herald correspondiente al 18 de noviembre, se ma un colega el importante telegrama que sigue:

Perdón para los asegurados arrebatados.—H. bana, noviembre 14 de 1876.—Lo siguiente es una traducción de la póliza, fecha de este día, firmada por el capitán general de la isla, señor Jovellar y el general en jefe, Sr. Martínez Campos:

Art. 1.º Los desertores de nuestro ejército que se hallan actualmente en las filas del enemigo serán perdonados si desde luego se presentan a las autoridades. Volvieron a incorporarse al ejército hasta cumplir el tiempo de su servicio.

Art. 2.º Todo desertor hecho prisionero después del 31 de diciembre será pasado por las armas.

Dice anoche la Polémica: «El hecho de no haberse vuelto a saber nada del Motezuma desde que salió de su rumbo a la Guayra, hace creer a persona competente que el espionado buque ha debido ser abandonado por los piratas.»

El notabilísimo proyecto de la nueva cárcel modelo, cuyos estudios ha terminado ya el Sr. Aranguren, arquitecto de establecimientos penales, quedará ya depositado en el ministerio de la Gobernación. Hemos visto el trabajo y no nos quejamos de la legítima reputación de Sr. Aranguren, sino que permite conocer hasta en sus más insignificantes detalles, el elevado propósito del ministro de la Gobernación y del director del ramo, Sr. Villalba, de levantar en la capital de España una cárcel que justifique el título de modelo, pues será indudablemente la única en su clase que exista en Europa.

A pesar del poco espacio con que contamos, proponemos indicar algunos de los detalles del proyecto, para que

nuestros lectores tengan una idea aproximada de lo que va a ser el grandioso edificio destinado a cárcel modelo.

Ha sido destinado al Hospital Militar de Valladolid, el médico primero procedente de Ultramar D. Isidoro Molina.

Se ha concedido el empleo personal de médico mayor, a D. Carlos Sastre Latorra.

Al médico primero de Ultramar D. Victor Zugasti y Aguirre, se le ha concedido el grado de médico mayor.

Se ha nombrado médico mayor, al que lo es graduado D. Gabino Rivalúa.

Ha sido concedida la cruz de primera clase del Mérito militar al médico D. Vicente Mouino y Barrena, y concedida la licencia absoluta al segundo ayudante honorario D. Domingo Ruiz.

Ha llegado a esta corte, de paso para París, el conocido fabricante catalán Sr. Casás.

Mañana se leerá en la academia de Jurisprudencia la Memoria del señor D. Manuel Marañón, relativa al decreto de 9 de febrero de 1875 sobre matrimonio civil, la cual se someterá a discusión.

Debidamente autorizados por la administración del banco de España, podemos declarar que los únicos fondos que en este establecimiento tenía donña Baltomera Larra, consistían en un depósito transitable de 137600 pesetas, impuesto el 17 de mayo de 1876 a nombre suyo, el cual pretendió retirar en agosto del año último; pero presentándose el resguardo endosado a don José Veteo de Larra, sin fecha, y expresando la endosante «estar ausente en baños», se negó el banco a entregar el depósito, por no estar el endoso ajustado al art. 467 del código de comercio.

El día 28 de noviembre se pretendió de nuevo retirar el depósito de las 137600 pesetas, y como viniese el resguardo con el mismo endoso, se rechazó de igual manera en la caja.

El mismo día 28, martes, y próxima la hora de cerrar la caja, se repitió la petición, y entonces venía el resguardo con el anterior endoso tachado, y ostentando otro nuevo en forma legal, firmado por Baltomera Larra, y a nombre de D. José Ramón y Lafon. Se pidió a este señor el reconocimiento, que cualquier cosa de comercio pide para hacer un pago, y al día siguiente, miércoles 29, se presentó a cobrar con el reconocimiento de los Sres. Dachs y compañía, retirando las 137600 pesetas, única suma que la donña Baltomera Larra tenía en el banco de España.

Anoche a las once, en la calle del Mediodía grande, esquina a la del Aguila, un hombre llamado Manuel Valentin Cantalejo, como de unos 24 años de edad, fué herido gravemente por otro hombre desconocido.

Del suceso se dió cuenta al juzgado de primera instancia de la Audiencia, que estaba de guardia.

El herido fué curado en la casa de socorro del 4.º distrito. A la hora en que escribimos estas líneas, ofrecía pocas esperanzas de salvación.

Los pelotones de mar que prestan sus servicios en los presidios menores,

cuestan al Estado: el de Melilla, 138177 pesetas 76 céntimos; el del Paño de la Gema, 692208; el de Luena, 536068, y el de Dharfina, 567408.

La sesión de ayer del Riff que parece tiene propósito el gobierno de suprimir, cuesta al Estado, 1626832 pesetas.

Algunos periódicos católicos franceses dicen que el conocido novelista Paul Féval, cuya reciente conversión al catolicismo ha hecho tanto ruido, va a publicar todas sus obras esbargadas de los errores que las manchaban.

Leemos en el Diario Español: «Por orden del señor gobernador civil de la provincia, se ha anulado la autorización concedida para publicar el periódico el Porvenir, el cual llevaba muy pocos días de existencia.»

Dice la Mañana: «Dice el Diario Español: «Antayer celebraron una reunión en el Senado los generales que tienen además el carácter de señores. Avistaron 48 y se ocuparon del proyecto del arreglo de generales de la armada, y de algún incidente relacionado con el espíritu e interés de esta.»

La reunión fué convocada por el señor marqués de la Habana, y se trató también en ella de la cuestión relativa al fuero militar.

Segun nuestras noticias, el incidente a que se refiere nuestro colega revistió gravedad, y nada agradable fué para el gobierno. El asunto es delicado, y la prudencia aconseja el silencio por ahora.

Para desvanecer el efecto de este pavoro o anuncio, diremos la colega que lo ocurrido fué que los generales sonados por la ley de ascensos de la ley de haberes, alguno de ellos que estuvieron sometidos a los tribunales civiles algunos militares, y con este motivo no fué posible deplorar la abolición del fuero militar, pero como esta abolición fué objeto de una ley, hecha precisamente por los amigos de la Mañana, todos convinieron en usar de su derecho de señores para dirigirse respectivamente al gobierno cuando haya oportunidad de hacer las alteraciones en la ley de abolición del fuero militar, deseadas por algunos.

Ya ve la Mañana como no existe motivo para sus amenazadoras retenciones.

La representación del juguete cómico Un avío de fé que para anoche anunciaron los carteles del teatro Español, terminó en las primeras escenas del acto tercero.

En su lugar se representó la pieza comica Novicia fresca, donde fueron muy aplaudidos todos los actores que en ella tomaron parte.

Mañana saldrá para Italia monseñor Simeoni.

Ayer mañana a las diez ha ocurrido un lance desagradable en la calle de la Montera, entre la comitiva de una boda que salía de la iglesia de San Luis y cuatro sujetos que esperaban, por lo que de público se ha dicho, a que callera el nuevo matrimonio para darle un disgusto. De la contienda resultaron

El gobierno no tiene en este punto más que el interés común a todos los señores diputados, de resolver lo más acertado, como no me cabe duda que la Cámara en su ilustración resolverá.

Sin más discusión se puso a votación la enmienda y fué deseada, aprobándose el art. 3.º en la forma propuesta por la comisión.

Se leyó el siguiente artículo adicional, propuesto por el Sr. Ferreras y otros:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adición al dictamen de la comisión referente a la concesión de una segunda línea férrea de Ciudad-Real a Madrid: U.º A.º Si en alguna época se solicita para el camino, objeto de esta concesión auxilio o subvención de cualquier especie, fuera de las consignadas en la ley de 3 de junio de 1833, se entenderá por esto solo hecho caducada la concesión.»

El Sr. Moyano: Este artículo adicional no está suficientemente claro. Pretenden sus autores que la compañía se comprometa a no pedir nunca subvención directa al Estado, sin contar, por supuesto, con que pueden venir otras Cortes que la concedan. En ese caso está desde luego admitida la adición. Si pretende que se comprometa la compañía a no pedir nunca subvención alguna ni directa ni indirecta, la franquicia de derechos de arancel admisible. Espero las explicaciones de los firmantes de la adición.

El Sr. Ferreras: El artículo adicional propone que en algún tiempo la compañía pida subvención directa al Estado, se entienda caducada la concesión.

El Sr. Moyano: En ese sentido se admite la adición: la compañía no pedirá nunca subvención directa al Estado. Pero no le parece al Congreso que es bastante compromiso el que se contrae con la declaración que en nombre de la comisión acabo de hacer, y que es poco ajustado a las formas candelarescas, digámoslo así, el consignar en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras?

El señor Presidente: La comisión propone que no se consigné en la ley el artículo adicional del Sr. Ferreras, pero que se tenga por consignado en virtud de la declaración que el Sr. Moyano ha hecho. ¿Está el Sr. Ferreras conforme con esto?

El Sr. Ferreras: Si venimos a convenir en lo esencial de la adición, no tengo inconveniente en retirarla.

Quedó retirado el artículo adicional, con lo cual terminó la discusión del proyecto.

Procediéndose en seguida a la votación del proyecto de pensiones a donña Felipa Cuéllar e Ibañez, resultó que habían votado con bola blanca 99 señores diputados y con bola negra 23, y por consiguiente que no había número bastante para aprobar el proyecto, puesto que la mayoría absoluta eran 107 diputados.

El Sr. Presidente: No hay más asuntos preparados para la discusión de las Cortes, porque no está aún impreso y repartido el dictamen sobre ley electoral de diez meses, lo hubiere resuelto por sí mismo.

Queda, pues, demostrado, que el gobierno no tiene en este punto más que

